



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

Cartagena de Indias, veintiuno (21) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Proceso : VERBAL SUMARIO
Demandante : NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ
Demandado : BBVA SEGUROS y BANCAMÍA S.A.
Radicación : 13001-40-03-002-2021-00131-00

CONSIDERACIONES

Una vez auscultado el expediente, obsérvese que se fijó audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P., para llevarla a cabo el próximo el 22 de febrero de 2024 a las 2:30 p.m.; sin embargo, como quiera que el demandado BANCAMÍA S.A. allegó al proceso copia de la póliza de seguro de vida que pertenece a JOSÉ ARIEL REYES TAMAYO, sujeto que es ajeno a la relación procesal, pues la demandante es NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ, esto impide al Despacho analizar la referida prueba documental para establecer las condiciones del contrato, por lo que, a efectos de cumplir con los fines propios de la administración de justicia, el Despacho reprogramará esa audiencia.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cartagena, **RESUELVE:**

PRIMERO. REPROGRAMAR la referida audiencia, para ser llevada el **9 de abril de 2024 a las 02:00 PM**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO. REQUERIR a BANCAMÍA S.A. a fin de que, dentro del término de dos (2) días siguientes a la notificación de este auto, son pena de hacerse acreedora a sanciones de ley, aporte al proceso las condiciones generales de la póliza la póliza No. No 102162066535, con certificado No. 1-00292865-1, donde figura como asegurado principal NEYLA MARGARITA FLORES DE VOZ, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Héctor Mauricio Correa Carreño
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Cartagena - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df3000b8bed864bc8332cba3fd9d573c84e0538a0b3186e188e3f0ded7f8f487**

Documento generado en 21/02/2024 02:57:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>